

**RESOLUCIÓN No. 2**  
Del 2 de enero de 2026

---

*“Por medio de la cual se convoca a la Asamblea Nacional del Partido En Marcha”*

**EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO EN MARCHA**

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en los numerales 19, 21, 22 y 29 del artículo 20 de los estatutos del Partido En Marcha, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Nacional Electoral en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales registro los estatutos del Partido En Marcha mediante la resolución 3447 del 8 de mayo de 2023.

Que el artículo 15 de dichos estatutos establece que la Asamblea Nacional del partido es la máxima autoridad de toda índole del Partido En Marcha

Que el artículo 16 de los estatutos en mención establece la conformación de los integrantes de la Asamblea Nacional del partido.

Que mediante el artículo 17º, la Asamblea Nacional podrá ser convocada por la Dirección Nacional en cualquier momento y de manera ordinaria cada 2 años.

Que en mérito de la anterior;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - CONVOCATORIA**, Convocar a la **III ASAMBLEA NACIONAL** del Partido En Marcha, que se realizará el día 30 de enero de 2026 en la ciudad de Bogotá.

Dada en Bogotá D.C.. a los 02 días del mes de enero de 2026

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDUARDO PLAZA MEJIA**  
DIRECTOR ENCARGADO  
PARTIDO EN MARCHA